



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, para que encomiende al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente las acciones y tareas necesarias para prevenir y evaluar el deterioro del ecosistema del Golfo San Matías, ante la posibilidad de instalar un oleoducto, en cercanías del Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- Que coordine con los demás organismos provinciales la aplicación de las leyes de la Provincia de Río Negro, referidas a Pesca Marítima, Pesca Artesanal, General del Ambiente, de Areas Naturales Protegidas, de Aguas, de Impacto Ambiental, entre otras.

Artículo 3°.- Que para dar cumplimiento a lo indicado en los artículos precedentes se reglamenten a la mayor brevedad las leyes enunciadas, a fin de dar un adecuado sustento normativo y técnico a las acciones a desarrollar.

Artículo 4°.- Del mismo modo se considere el efecto en el ecosistema del Golfo San Matías, de la futura eliminación de líquidos residuales provenientes de la operación de la planta de Soda Solvay.

Artículo 5°.- De forma.